

<b>REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (ENCARGADO)</b> en cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Asesoramiento jurídico (por encargo).
<b>Encargado del tratamiento</b>	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Otras Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el ámbito de su competencia en materia de Educación y Formación Profesional. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes. C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Categoría de tratamientos</b>	Conservación y utilización de copias de expedientes para la emisión de informes jurídicos solicitados por diferentes órganos de la Consejería.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.